



EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00320-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA NIT: 891.380.054-1

DEMANDO: ANDRES MAURICIO VELEZ PAZ C.C 94.491.575

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2100

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

Atendiendo el memorial de designación del poder, conferido por la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA**, en calidad de demandante, a la abogada GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA T.P. 110.530 del C.S.J correo electrónico juridico@fhsjb.org (Inciso primero del art 75 del C.G.P)., en el mismo escrito solicita sustitución de poder.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA a la abogada **GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 66.972.412, T.P 110.530 del C.S.J conforme a las voces del poder a ella conferido, Art. 74 del (C. G.P.), teniendo como canal electrónico juridico@fhsjb.org.

2: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por la abogada **GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA T.P 110.530 del C.S.J** a favor del abogado **JEFERSON STIVEN BENAVIDEZ MORILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.259.376, T.P No 319.124 del C.S.J, de acuerdo a las facultades conferidas en el mencionado poder.

3: ORDENAR que, por secretaria del despacho, se remita el link del expediente a los canales digitales juridico@fhsb.org y auxjuridico@fhsb.org.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. CAC.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2d990cb6c6c193af08f1a024f353d419151db5dc28b9b6ea5d0863881b0d1e**

Documento generado en 27/09/2023 08:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>